

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Valledupar
Juzgado Primero Promiscuo Municipal
E-mail: j01prmpalchiriguana@cendoj.ramajudicial.gov.co
Chiriguaná (Cesar).

SECRETARÍA - JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUICIPAL - CHIRIGUANÁ - CESAR, QUINCE (15) DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRES (2023).

Al despacho de la señora Juez paso el presente **PROCESO VERBAL DECLARATIVO DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DOMINIO EXTRAORDINARIA** presentado por **ODALINDA ORTA LOPEZ** a través de apoderado judicial **DR. VICTOR JULIO PEREZ RODRIGUEZ** contra **HEREDEROS INDETERMINADOS DEL CAUSANTE LUIS JOSE DIAZ PEREZ (Q.E.P.D) Y PERSONAS INDETERMINADAS**, informándole que se cumplió el término previsto para el emplazamiento. Ordene,


JHONNY BELTRAN LUQUETTA.
Secretario.

CHIRIGUANÁ - CESAR, QUINCE (15) DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRES (2023)

AUTO No. 166

REF: PROCESO VERBAL DECLARATIVO DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DOMINIO EXTRAORDINARIA.
DTE: ODALINDA ORTA LÓPEZ.
APDO: DR. VÍCTOR JULIO PÉREZ RODRÍGUEZ.
DDOS: HEREDEROS INDETERMINADOS DEL CAUSANTE LUIS JOSE DIAZ PEREZ (Q.E.P.D) Y PERSONAS INDETERMINADAS.
RDO: 20-178-40-89-001-2022-00209-00.

Visto y verificado el anterior informe secretarial y con el fin de darle a este proceso el curso legal respectivo, se dispone nombrar en calidad de **CURADOR AD LITEM** a la **DRA. LELIA MORALES NEGRETTE**, a quien se le notificará para que tome la debida posesión y con él se proseguirá este proceso hasta su culminación, conforme lo dispone el inciso 7° del Art. 108 de C.G.P

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

La Juez,


YUDI MATILDE SANTIZ PALENCIA.

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL Chiriguaná, el 16 de Marzo de 2022. Notifico la providencia anterior a las partes con el presente Electrónico. No. 37. El secretario:  JHONNY BELTRAN LUQUETTA SECRETARIO.	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE CESAR SECRETARIA JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL CHIRIGUANÁ - CESAR
---	--